

Guatemala, 31 de enero de 2021

Licenciado  
Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-07-2021 de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-07-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 04 al 31 de ENERO de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y sus dependencias en los procesos administrativos en los cuales dicha entidad tiene interés o sea parte.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ASUNTO
DGH-1247-07	GAS NACIONAL S.A. INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 01145-2012-133.
Gj-2019-2010	PANTALEON S.A. INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 01011-2012-00163.
DRCI-3-2010	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, S.A. INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 01145-2012-00168.

c) Brindar Asesoría en materia de Minería, Energía, Hidrocarburos, Desarrollo Sostenible y conexas, dentro de los expedientes en trámite para opinar, dictaminar o resolver dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica.

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ASUNTO
1	DGE-236-2015	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE HIDROELECTRICA RÍO LAS VACAS.
2	DGE-88-2007	AGEN, S.A. PRESENTA PRORROGA NÚMERO 5 DE LA POLIZA NÚMERO 9924, CLASE C2
3	DS-MEM-894-2020	DESPACHO SUPERIOR SOLICITA OPINIÓN LEGAL SOBRE DONACION MAYANIQUÉL

f) **Elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro del Ministerio de Energía y Minas.**

Elaboración de informe de las solicitudes remitidas a esta Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, provenientes de la Fiscalía Distrital Metropolitana del Ministerio Público, Auxiliares, Equipo Uno, Equipo contra robo de Energía Eléctrica, descritas en cuadros adjuntos.

No.	Identificación MP
1	MP001-2020-44181
2	MP001-2020-46097
3	MP001-2020-46202
4	MP001-2020-46985
5	MP001-2020-47616
6	MP001-2020-47617
7	MP001-2020-47828
8	MP001-2020-48178
9	MP001-2020-48361
10	MP332-2020-2504
11	MP332-2020-2587
12	MP332-2020-2593
13	MP132-2020-4313
14	MP332-2020-2647
15	MP001-2020-48717
16	MP001-2020-51945
17	MP001-2020-51950

Elaboración de informe de las solicitudes remitidas a esta Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, provenientes del Ministerio Público de la Fiscalía Contra la Corrupción, del expediente ministerial número **MP001-2015-61914** Y de Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público, identificada con el número **M0003-2016-479**.

Atentamente,



María Eugenia Gálvez Flores  
DPI No. (1811 02668 2106)



Vo.bo. Lic. Marco Estuardo Ordóñez García  
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas

